Volumen 149 Año 31

DEL INA (SITRAINA)

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

30 de Septiembre del 2020

# Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

SITRAINA invita a participar en el paro del 30 de setiembre, en contra del préstamo del FMI, la venta de las instituciones del estado y la pérdida de derechos políticos fundamentales de la ciudadanía costarricense

Además, nos manifestamos en contra del Proyecto de Ley 21738, que busca reformar la Ley 6868 o la Ley Orgánica del INA.

Digámosle no más al descaro político que estamos viviendo



### SITRAINA SE SUMA AL PARO NACIONAL DEL 30 DE SETIEMBRE NO AL PROYECTO DE LEY 21 738



#### MARTES 30 DE SETIEMBRE

En todo Costa Rica y por el bien del estado social de derecho

#### NO AL PROYECTO DE LEY 21 738

La reforma del Artículo 24 excluye al INA de las regulaciones del Servicio Civil, impone el salario global que impulsa MIDEPLAN y centraliza la definición de un nuevo régimen de empleo en la Junta Directiva, a la cual le brinda la potestad de emplear cualquier figura para determinar las relaciones laborales.



#### PERSONAS FUNCIONARIASS

Recomendamos sacar el día libre para participar en las actividades. Si requieren de algún apoyo operativo, comuníquense a sitraina@ina.ac.cr

#### NO MÁS ENGAÑO

La Administración del INA debe entablar un diálogo directo y no una exposición de datos imprecisos, tratando de desprestigiar a SITRAINA en su lucha

# Acerca de los deberes y atribuciones que el Estatuto del Sindicato de Trabajadores del INA le confiere a la Fiscalía.

## **Guadalupe Mora. Fiscal SITRAINA 2019-2020**

La posición de Fiscalía en el Estatuto del Sindicato de Trabajadores del INA, se encuentra definida en deberes y atribuciones a partir de lo que se lee en el Artículo 31.

El mismo asigna seis deberes y atribuciones, las primeras dos incisos a y b, aluden a la vigilancia, en adelante se desarrollarán los incisos para lograr establecer el espíritu del Estatuto, y las acciones que se desprenden del mismo.

Artículo 31, Estatuto Sindicato de Trabajadores del INA, inciso a) Vigilar de la conducta de los miembros de la Junta Directiva, demás órganos del Sindicato y la membrecía de SITRAINA se ajuste a lo dispuesto en el presente estatuto, reglamentos y acuerdos de los organismos del sindicato

La instrucción del Artículo 31 relacionada con el inciso a) donde alude a la acción de Vigilar la conducta, se puede interpretar como un mandato que le otorga a la Fisca-lía responsabilidades relacionadas con la ética.

Definiendo la ética de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española como el

"Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida" https://dle.rae.es/%C3%A9tico

El conjunto de normas morales, se refiere al código de ética o a la jerarquía de valores que se han acordado para la organización, en la actualidad la conducta de las personas afiliadas a SITRAINA se regula por lo que establece el Estatuto en los siguientes capítulos:

Declaración de principios: 1. El Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Aprendizaje (SITRAINA) es una asociación voluntaria de trabajadores y pensionados que por encima de sus diferencias: ideológicas, políticas y religiosas, aspira a unir y a organizar en sus filas al conjunto de los trabajadores de la institución. 2. El SITRAINA, es un instrumento de y para los trabajadores, que se orienta en busca de mejores condiciones de vida y de trabajo, así como velar por el prestigio de la institución en su función social de promover el ser humano a través de la formación profesional. 3. SITRAINA, practicará la solidaridad activa, a favor de todas aquellas causas que considere como justas y de beneficio para el desarrollo de la humanidad en general.

De la declaración de principios, se puede deducir que las personas que se afilian al Sindicato de Trabajadores del INA lo hacen de manera voluntaria, por lo tanto, se comulga desde el momento que llegamos a formar parte de los principios que buscan en primer lugar: unir y organizar al conjunto de las personas trabajadoras de la institución.

Se desprende de este principio de unión y organización, todas las acciones dirigidas a compartir, **por encima de las diferencias ideológicas, políticas o religiosas.** 

La organización es un ente donde las personas nos encontramos, hermanamos, compartimos, ideas, tomamos decisiones para lograr objetivos comunes, las diferencias individuales se diluyen ante la convivencia y el entendernos en la diversidad.

**Diferencias ideológicas. Ideología.** Según la Real Academia de la Lengua española, la ideología es "el conjunto de ideas sobre la realidad social, política, cultural, económica, religiosa" <a href="https://dpej.rae.es/lema/ideolog%C3%ADa">https://dpej.rae.es/lema/ideolog%C3%ADa</a>

Todas las personas contamos con un conjunto de ideas producto de estar en sociedad, responden a nuestra cotidianidad, a la lectura de realidad, a la historia personal, en tiempos de **polarización social** como el que vivimos, es importante recordar la importancia del **respeto** a la percepción personal, al criterio, a la forma como la persona está mirando esa realidad, esto tiene sentido para esa persona.

**Diferencias Políticas**. Existen diversas definiciones al concepto, aludo al más general, según Real Academia Española

"Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo." https://dle.rae.es/pol%C3%ADtico#Ta2HMYR

Podemos interpretar entonces, al unirnos al sindicato, dejamos de lado opinión partidaria, para sumarnos a una opinión sindical en defensa de los intereses de las personas trabajadoras y de la defensa institucional.

**Diferencias religiosas**. En relación a la religión, el diccionario de la Real Academia Española, indica una acción personal, se alude a la

"Obligación de conciencia, cumplimiento de un deber" <a href="https://dle.rae.es/religi%C3%B3n">https://dle.rae.es/religi%C3%B3n</a>. Por lo que, no es posible tener diferencias en el orden de lo que cada persona tiene como obligación de conciencia.

En segundo lugar, los principios de SITRAINA, autodenominan a la organización como instrumento de y para los trabajadores. ¿ Qué sentido tiene declara al SITRAINA, instrumento de las y los trabajadores? , ¿podría ser de otra manera?, Si podría ser instrumento de la Administración, del gobierno de turno, de grupos específicos de trabajadores y no del colectivo Trabajadores INA.

Por lo que en la escala de valores de la organización en segundo lugar se encuentra concebir a SITRAINA como Instrumento de y para la población trabajadora de la institución. Pero además para **velar** por el **prestigio de la institución en su función social** de promover el **ser humano a través de la formación profesional.** 

La lucha por la defensa institucional es ética y tiene relación directa con los principios que se declaran en el Estatuto de SITRAINA.

En tercer lugar, SITRAINA se declara desde sus principios como una organización que practica la solidaridad activa, por lo que se hace necesario definir el concepto solidaridad y las acciones que se desprenden de la misma, más allá de lo que los principios definen como estar a favor de todas aquellas causas que se consideren justas y de beneficio para el desarrollo de la humanidad, por lo que también hay una ética humanista en este principio.

